



Constuctos de la moderna ciencia criminológica en Iberoamérica

Constructions of modern criminological science in Iberoamerica

José Zaragoza Huerta
Juan Ángel Salinas Garza
Gil David Hernández Castillo
Paris A. Cabello-Tijerina*

Resumen

En este número abordamos cuatro líneas de trabajo que dan contenido y continente a la ciencia criminológica. Efectivamente, la seguridad, la prevención, la política criminal y justicia, son campos de atención científica que encuentran en la criminología soluciones focalizadas que, optimizan el quehacer de autoridades y operadores, en beneficio de la sociedad.

Palabras clave: *Criminología. Seguridad. Prevención. Política criminal.*

Abstract

In this issue we address four lines of work that give content and continent to criminological science. Indeed, security, prevention, criminal policy and justice are fields of scientific attention that find focused solutions in criminology that optimize the work of authorities and operators, for the benefit of society.

Keywords: *Criminology. Security. Prevention. Criminal policy.*

Cómo citar

Zaragoza, J./Salinas, J. A/Hernández, G. D./Tijerina, P. (2024) Editorial. Constuctos de la moderna ciencia criminológica en Iberoamérica. Revista Constructos Criminológicos, Vol. 4. Núm7.*
Universidad Autónoma de Nuevo León, México

*Universidad Autónoma de Nuevo León, México

El presente número de la revista Constructos Criminológicos, contiene investigaciones de alto impacto para la ciencia criminológica; por ello, hemos sistematizado los trabajos en cuatro líneas de las cuales se ocupa la Criminología como ciencia empírica e interdisciplinaria.

Adhiriéndonos al concepto moderno de esta disciplina, entendemos que ésta se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo, y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen contemplado éste como problema individual y como problema social-, así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo, las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente y los diversos modelos o sistemas de respuesta al delito ((García-Pablos, 2016, p. 12).

El equipo editorial, agradece a los autores quienes nos han honrado con el envío de sus investigaciones; también desea expresar su gratitud a los evaluadores que participaron en esta ocasión, haciendo las observaciones a las mismas, y que fueron seleccionadas para integrar el volumen que presentamos.

Respecto a la temática de la seguridad; en primer término, Juan José Montelongo Romero, alude a: La sensación y percepción de seguridad a través de las condiciones de las viviendas y la victimización en Ciudad Victoria, Tamaulipas en el año 2023. Aquí, se evalúan los altos índices delictivos que, en México, se han incrementado en la última década, por lo que, la sensación que los habitantes tienen respecto a esta situación es de inseguridad.

Por tanto, es imprescindible que las medidas para contrarrestar ésta se incrementen y ofrezcan una solución a los problemas sociales que acechan al municipio aludido; principalmente el miedo al crimen.

El autor señala que, siendo Tamaulipas uno de los estados con mayor incidencia delictiva histórica a nivel nacional, es importante establecer medidas que contribuyan a la mejora de los espacios públicos, desde el núcleo primario, hasta los espacios que son compartidos por los habitantes; con la presente investigación se podrá generar una aproximación a la comprensión, a través de las diferentes teorías ambientales de la criminología, respecto a las condiciones que favorecen a la sensación de seguridad en los habitantes del municipio, como por ejemplo, las condiciones de la vivienda y la colonia en la que habitan. Así como, aportar datos cuantificables que contribuyan al estudio de dichas condiciones, debido a que, como ya se mencionó, han sido poco estudiadas. (Sillano, M./Greene, M./Ortúzar, J. D. Sillano, 2006, pp. 17-35).

Cabe precisar que la investigación es de carácter mixto transversal, es un tipo de investigación que combina elementos de dos enfoques de investigación diferentes: el enfoque cuantitativo y el

enfoque cualitativo. Se basa en la recopilación de datos mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas, así como en la observación directa de un caso o grupo de casos específicos. Se recopilan datos tanto cuantitativos como cualitativos de manera simultánea y se analizan de manera integrada, lo que permite una comprensión más completa y detallada del caso en cuestión. Además, este trabajo se realiza en un momento específico (transversal), lo que permite obtener datos en un periodo de tiempo concreto y de alcance correlacional.

(Hernández Sampieri/Fernández, C./Baptista, M., 2014), explican que una investigación es de alcance correlacional cuando se busca establecer la relación existente entre dos o más variables, es decir, si hay una relación o asociación entre el comportamiento de una variable y el comportamiento de otra variable. Este tipo de investigación se enfoca en encontrar el grado de relación o asociación entre las variables, pero no busca establecer una relación causal entre ellas.

La presente investigación se realizó en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el año 2023 a una muestra de habitantes conformada por 354 encuestas, en donde se realizaron preguntas con respuestas dicotómicas, la cual se diseñó en un formulario de Google Forms con un total de 12 preguntas las cuales estuvieron orientadas para obtener respuestas de "SI" o "NO"; posteriormente se codificaron las respuestas para un mayor control y realizar la estadística descriptiva. Además, se realizó un análisis de Chi² de las variables elegidas para encontrar la asociación entre el fenómeno de estudio y las condiciones de la vivienda. Tal como señala (Romero, 2011, pp. 31-38) "la prueba de chi² permite determinar si dos variables están o no asociadas".

Un tema que detenta especial protagonismo, y que es motivo de atención por parte de los autores, Eric Hernández López, Amalia Bonino Méndez, Sergio Santamaria Suárez e Isela Zarco Orozco, es el relativo al: Perfil inicial de personas reportadas como desaparecidas que fueron localizadas sin vida. Actualmente, la desaparición de personas es un problema social de gran magnitud y preocupación en todo el mundo.

Este delito se ha relacionado a diversas causas, incluyendo conflictos armados, represión política, la delincuencia organizada, la violencia relacionada con el narcotráfico, la migración, la violencia de género, desastres naturales y la participación de agentes estatales (Yankelevich, 2019, pp. 37-55).

En México, este tema, se ha convertido en un problema alarmante, ya que el país ha sido testigo de un número significativo de desapariciones forzadas o cometidas por particulares.

A finales de los años 60 la desaparición de personas, se caracterizó por la represión política y, más adelante, surgieron diversas modalidades que incrementaron las cifras y es, a partir del año

2006, durante el inicio de la llamada guerra contra el narcotráfico, que se produce un crecimiento exponencial (Argüello, 2019, pp. 3-35) (Mata, 2019, pp. 57-80).

Para el año 2023, de acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, llegaron a sumar, un total de 283 268 personas desaparecidas, no localizadas y localizadas.

Las cifras de que reflejan dicha problemática evidencian una clara emergencia forense, en la que los familiares de las personas desaparecidas a menudo se encuentran en una situación de desamparo, luchando por obtener información y exigiendo acciones concretas para encontrar a sus seres queridos, así como también, surgen la afectación emocional, física y económica a la que se enfrentan durante las acciones búsqueda e investigación.

Durante esta situación compleja, los familiares pueden encontrar apoyo de organizaciones de la sociedad civil o colectivos que se especializan en la búsqueda de personas desaparecidas, desempeñando un papel fundamental en la búsqueda de la verdad y la justicia.

La respuesta de colectivos de familias y organizaciones no gubernamentales, han incrementado su actividad no solo en la búsqueda de sus familiares de manera independiente, sino también, en su participación en las instituciones a través del tiempo y en el análisis de la evolución del delito, el cual se ha caracterizado por la impunidad, la revictimización y la falta de respuesta por parte de las autoridades que, como consecuencia, ha llevado a que los casos de desaparición no se investiguen de manera adecuada.

Como objeción a la magnitud del problema, el gobierno mexicano ha implementado diversas iniciativas para hacer frente a la desaparición de personas.

En 2017, se creó la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares con el objetivo de establecer mecanismos de búsqueda, investigación y sanción de estos delitos. Asimismo, en 2019 se han creado instituciones especializadas, como la Comisión Nacional de Búsqueda, encargada de coordinar acciones para la localización de personas desaparecidas.

La búsqueda de personas desaparecidas y la atención a las víctimas requieren de un enfoque integral que involucre tanto a las autoridades como a la sociedad en su conjunto. Es fundamental fortalecer el Estado de derecho, garantizar la aplicación de la ley, brindar apoyo, proteger a las víctimas y a sus familias; lo que implica mejorar los mecanismos de investigación, fortalecer la capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad, combatir la corrupción, garantizar la participación activa de las familias y de la sociedad civil en la búsqueda de personas desaparecidas.

Sin duda, advierten los autores, que es fundamental que continúen reforzándose las acciones en los métodos de investigación para la búsqueda y localización, así como implementar estrategias de prevención por medio del análisis de la información.

Actualmente, el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, aprobado en el año 2020, describe y establece las acciones que se deben realizar por parte de las autoridades para la búsqueda de personas.

Este Protocolo incluye el uso del análisis de contexto, permitiendo conocer hechos, conductas y discursos, para documentar e investigar la violación de derechos humanos en la desaparición de personas (Chica-Rinckoar, 2019); Comisión de Búsqueda de Personas, 2021).

Esta herramienta nos permite: “identificar patrones en la desaparición y no localización de personas, sus causas y las circunstancias que las propician (...) para producir hipótesis de localización y estrategias que orienten acciones de búsqueda” (Secretaría de Gobernación, 2023, p.13).

El análisis de contexto orienta la investigación, desde el punto de vista psicológico, enfocándose en los reportes de personas desaparecidas que fueron localizadas sin vida durante el trámite de denuncia y horas posteriores, así como la exploración de herramientas que complementen e implementen nuevas estrategias de búsqueda a través la recolección de la datos forenses como la entrevista, el registro de la información y su posterior análisis inductivo o deductivo para desarrollar modelos de prevención en los diferentes casos de desaparición de personas.

Para los autores, Axel Adrián Noyola Rodríguez, José Luis Carpio Domínguez y María Guadalupe Montoya Coello, La reacción policial para la atención de casos de posesión ilegal de animales exóticos en el noreste de México, el caso de Tamaulipas en el periodo 2020-2023, es un tópico de actualidad.

La posesión ilegal de animales exóticos (PAE) es “práctica social dentro de la dinámica del tráfico de vida silvestre que consiste en retener en cautiverio a un animal que por acciones humanas y con fines de domesticación se encuentra fuera de su distribución natural para ser tenido como mascota o animal de compañía” (Carpio-Domínguez, J/Villarreal-Martínez, M./Hernández-Jiménez, 2021, p. 4).

Dicha práctica está relacionada al tráfico ilegal de vida silvestre y su impacto ambiental incluye la pérdida de biodiversidad a escala global, además tiene un impacto nocivo a nivel social, económico y de seguridad debido a que el tráfico ilegal de vida silvestre amenaza la salud

pública global y la seguridad de los países debido a la conformación de grupos criminales y el fortalecimiento de redes ilegales

En México, durante el periodo 2008-2018 la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) aseguró 3, 471 animales exóticos, en domicilios privados, ranchos o fincas y en libertad o liberados (accidental o intencionalmente); pero se puede estimar que la cifra de animales exóticos tenidos ilegalmente como mascotas sea aún mayor debido a que se desconoce la cifra negra (Sozzo, 2003, pp. 1-143).

En este sentido, se ha documentado que la PAE a menudo se identifica junto a otras formas delictivas como crimen organizado, caza ilegal, homicidio, fraude, robo, tráfico ilegal de personas, secuestro, entre otros (Carpio-Domínguez, J/Villarreal-Martínez, M./Hernández-Jiménez, 2021, 2023b).

Todo lo anterior implica que la respuesta del Estado al fenómeno debe ser interinstitucional, por lo que en este estudio tiene como objetivo describir y analizar la reacción de la policía para identificar y atender casos de PAE en el estado de Tamaulipas durante el periodo 2020-2023 considerando el contexto social, de seguridad, ambiental y económico en el estado.

Los autores, Priscila Alejandra Vera Zamora, Sandra Noemí Sánchez Almeyda y Melquicedec Parra Maca, comentan, la importancia de la seguridad en eventos públicos. Precisamente en su trabajo titulado, modelo de policía turística: un enfoque efectivo en la gestión de seguridad en el marco del mundial de fútbol, 2026, hacen referencia a determinados antecedentes donde desde la antigua Grecia, los eventos deportivos se han convertido en un importante centro de convergencia social, donde el entretenimiento de las competiciones genera una considerable actividad turística y derrama económica, así como ocio y enriquecimiento cultural para las ciudades sede, sin mencionar la importante inversión que realizan tanto entidades públicas como privadas.

El origen de estos eventos es variado; algunos autores los atribuyen a tradiciones mitológicas, mientras que otros los consideran como parte de la preparación física para la guerra o como ritos religiosos y ofrendas (Maussier, 2017, pp- 15-25).

Independientemente de la motivación detrás de la realización de estas actividades físicas, la audiencia que atraen conlleva factores intrínsecos que en la actualidad podrían contribuir a aumentar el grado de criminalidad de una ciudad o comunidad. Estos factores incluyen la congregación de seguidores de equipos adversarios, la venta de alcohol, la falta de medidas de seguridad y vigilancia adecuadas, así como la aglomeración masiva de personas en un área geográfica determinada. En los eventos deportivos globalizados, como la Copa Mundial de Fútbol, se manifiestan diversos factores interculturales entre los turistas que participan en las actividades relacionadas con este deporte.



La confluencia de personas de múltiples nacionalidades crea un ambiente enriquecedor en el cual se intercambian no solo experiencias deportivas, sino también aspectos culturales y sociales. La relevancia de estos eventos trasciende las fronteras nacionales, siendo evidente en el hecho de que la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) cuenta con más países miembros que la propia Organización de las Naciones Unidas (ONU). Esta notable presencia internacional destaca la importancia y el impacto global del fútbol como vehículo de unión entre naciones y culturas.

Es fundamental reconocer que la Copa Mundial de Fútbol no solo es una competición deportiva, sino también un evento de diplomático y cultural. A través del fútbol y las justas deportivas se promueve la cooperación y el entendimiento entre diferentes países y sus ciudadanos, fomentando la paz y la integración a nivel mundial, así como la apertura del mundo al país anfitrión, la derrama económica, la mejora de infraestructura, el turismo son aspectos relevantes en este evento (Sanz, Moreno/Camacho, 2012, PP. 53-65.).

Dicho fenómeno refleja la capacidad del deporte para trascender barreras geográficas y lingüísticas, uniendo a personas de todas partes del mundo en torno a una pasión común. Así, la celebración de la Copa Mundial de Fútbol se convierte en una plataforma para el intercambio cultural y el fortalecimiento de lazos internacionales, contribuyendo al desarrollo y la promoción de valores universales de respeto, tolerancia y solidaridad.

Por tanto, contar con una Policía Turística, coadyuva a la seguridad y orden público en entornos contemporáneos, y es a través de un análisis crítico de la literatura existente, que se identificaron diversas perspectivas teóricas y prácticas sobre la Policía Turística destacando la importancia de una comprensión holística que trascienda los enfoques convencionales centrados exclusivamente en la aplicación de la ley; además su eficacia radica en la implementación de estrategias que aborden las complejidades sociales, culturales y políticas que influyen en la percepción y la realidad de la seguridad urbana.

Las autoras, Marcela Zapata N., Karla Villareal Sotelo, Natalia A. Restrepo H. En su trabajo titulado: Una década de jóvenes desaparecidos, análisis de cifras oficiales en México, señalan que, sería imposible analizar las cifras de desaparición forzada en México y no se dé la vulnerabilidad que enfrentan los jóvenes mexicanos por el delito de desaparición forzada, la captación de estos por parte del crimen organizado; este fenómeno se presenta con mayor regularidad en la movilidad y el desplazamiento dentro de la migración. Al 30 de septiembre del 2021, y según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, registro que contiene datos desde el 15 de marzo de 1964, México reportaba un total de 77.423 personas desaparecidas, de las cuales 35.074 se encuentran en el rango de edad entre los 12 a 29 años, este apartado realiza un análisis descriptivo de las cifras reportadas sobre jóvenes y la desaparición forzada entre el año

2010 y 2020 que asciende a 30.556 jóvenes desaparecidos, es decir, el 87.7% de la cifra general reportada de jóvenes desaparecidos en el país.

Las investigadoras, evidencian las cifras recolectadas de diferentes entes gubernamentales, instituciones y colectivos, sobre los jóvenes desaparecidos forzosamente, dejando entrever el alto porcentaje que ocupan estos, dentro de las cifras generales de desaparición forzada del Estado mexicano, analizando los fenómenos sociales que guardan relación con los aumentos de cifras y las diferentes problemáticas que se presentan, para hacer efectivas las recomendaciones concernientes de las medidas preventivas enfocadas en la desaparición forzada de adolescentes.

Por cuanto acontece a la temática de Prevención, en este volumen, autores como, Muhammad H. Badii, Amalia Guillén Gaytán y Mario García Martínez, realizan: Un análisis cualitativo y cuantitativo de la violencia contra la mujer en el ámbito laboral en México, señalando los autores que, con el objetivo de estimar el grado de violencia y el nivel de impacto de distintos tipos de la violencia en contra de la mujer en ámbito laboral, para mitigar y prevenirla, analizaron datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) -2021-, donde, por medio de muestreo tri-etápico, estratificado, conglomerado durante 04/11/21 a 30/11/21, se entrevistaron 140,784 unidades de observación constituidas por viviendas particulares y las mujeres (15 años o más, llamadas mujeres en el presente estudio) residentes de las mismas en 32 entidades federativas a nivel nacional urbano y nacional rural (INEGI, 2021).

La ENDIREH, siguiendo las pautas metodológicas, éticas y de seguridad específica para el levantamiento de información sobre violencia contra las mujeres, atendió recomendaciones internacionales y priorizó los principios de privacidad, consentimiento y seguridad para las mujeres entrevistadas y las encuestadoras.

Cabe advertir que, adicionalmente, en el muestreo se tomaron en consideración los siguientes aspectos: a) Únicamente mujeres pueden entrevistar a mujeres. b) Las entrevistadoras deben contar con el consentimiento informado de las mujeres elegidas. c) Se garantizan las condiciones de absoluta privacidad durante la entrevista. d) Se emprenden acciones de autocuidado para el personal operativo (OMS, 2002).

Conforme a los resultados presentados (INEGI, 2021), los tipos de violencia contra la mujer fueron clasificados en psicológico, físico, patrimonial, económico y sexual, los cuales se pueden describir como: Violencia psicológica la que se refiere a cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso

al suicidio; Violencia física, relativa a cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas; Violencia sexual, que es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física.

Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto y, finalmente, la Discriminación que radica en cualquier comportamiento o acto que indica una tendencia de desigualdad entre las personas, en este caso en contra de las mujeres.

Por lo que refiere a la Política Criminal, Octavio Quintero Ávila, lleva a cabo: El análisis y mapeo delictivo para el desarrollo de políticas públicas de seguridad en México. Inicia señalando que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), en el año 2022, el 27.4 % de los hogares en México experimentó al menos una víctima del delito entre sus miembros, asimismo, se registraron 21.1 millones de víctimas de 18 años y más durante el mismo año, con una tasa de prevalencia delictiva de 22,587 víctimas por cada 100,000 habitantes, cifra inferior a la reportada en 2021. Entre los delitos más frecuentes se encuentran el fraude, robo o asalto en calles o transporte público, y la extorsión.

En total, se contabilizaron 26.8 millones de delitos en 2022, de los cuales el 92.4 % no fue denunciado o no generó la apertura de una carpeta de investigación por parte de las autoridades, fenómeno conocido como 'cifra negra' (INEGI, 2023, p.1).

Conforme al informe más reciente del Índice de Paz elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP), se observa un deterioro del 14.8 % en la situación de paz en México durante los últimos ocho años. No obstante, en los tres años más recientes, el país ha experimentado un incremento del 3.6 % en los niveles de paz.

Además, el informe señala que Nuevo León figura como el séptimo estado menos pacífico, presentando notables incrementos en delitos como homicidios, violencia familiar, secuestros, trata de personas, violencia sexual y violencia de género (IEP, 2023, p. 2).

La colonia Colinas de San Bernabé (Fomerrey 25) en Monterrey, Nuevo León, enfrenta una problemática significativa, la cual se ha venido manifestando a lo largo del tiempo. En el año 2001, se inició una investigación con el propósito de realizar un diagnóstico sobre la violencia en la zona de San Bernabé, encabezada por la Secretaría General del Gobierno de Nuevo León. Esta investigación fue motivada por la creciente violencia en dicho sector de la ciudad de Monterrey.

En un estudio titulado 'Diagnóstico de la Calidad de Vida y la Violencia Urbana en Cuatro Colonias del Área de San Bernabé', se destaca que, a pesar de los esfuerzos realizados con responsabilidad y sentido de justicia, las acciones emprendidas no han logrado mejorar el ambiente social en las comunidades del sector de San Bernabé, en consecuencia, el estudio identifica tres problemas fundamentales que contribuyen a la degradación del clima social en la zona norte de la ciudad: el origen conflictivo de las colonias, disputas territoriales en zonas dormitorio y el deterioro de la autoridad, que están interrelacionados (Zúñiga, 2001, p. 4).

Como respuesta a esta problemática, se han implementado medidas de seguridad diseñadas para abordar estos problemas. En este contexto, se sugiere que el gobierno genere nuevas ideas e iniciativas que busquen mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Se aconseja específicamente la aplicación del análisis y mapeo delictivo como herramientas cruciales para fortalecer estas actividades. Estas herramientas permiten comprender mejor las tendencias delictivas e identificar las áreas con mayor concentración de delitos.

La complicada situación imperante por cuanto al comercio y/o tráfico de las armas en la Unión americana, es abordada por el autor Óscar Daniel Torres González, su trabajo titulado, Política de armas en EE. UU: un breve análisis histórico de la legislación de control de armas en Norteamérica. Profundiza señalando que, ante el continuo aumento de incidentes violentos con armas de fuego en EE. UU, esta situación se ha vuelto mediática.

La consternación y la sensibilidad que provocan esta clase de incidentes no es exclusivo de la sociedad americana, incluso fuera del país, otros actores se toman la libertad de opinar acerca del tema, y no es para menos.

Dejándose de lado la "localidad" de estos incidentes, es su trasfondo y lo que representa, lo que provoca la preocupación de la comunidad internacional, abriendo de nuevo el debate acerca la política de control de armas y su relación con la violencia armada, no solo en EE.UU.

En el año 2021 el gobierno de México, a través de la Secretaria de Relaciones Exteriores, emprendió una demanda civil histórica en contra de distintas empresas distribuidoras y fabricantes de armas de fuego en Estados Unidos, por los daños derivados de sus prácticas comerciales negligentes, pues su poco control, filtros de seguridad o mecanismos para evitar que estos dispositivos se utilicen en actos criminales, han contribuido activamente en el crecimiento de su tráfico ilícito, por su puesto dicho crecimiento también ha contribuido a una escalada de violencia en la nación.

La demanda fue puesta en contra de empresas distribuidoras y siete compañías fabricantes y exportadoras de armas; Smith and Wesson, Beretta, Colt, Glock, Barrett, Ruger y century arms,



pues tan solo del 70 al 90% de las armas involucradas en hechos delictivos y recuperadas por las autoridades mexicanas correspondían a armas proporcionadas por dichas empresas (*United States District Court for the District of Massachusetts, 2021*).

El gobierno mexicano señalaba ya la complicidad directa de estas grandes compañías armeras por colocar sus ganancias económicas por encima de la salud y la seguridad de las personas. La demanda tuvo respuesta de las compañías armeras y después de varios contrapuntos legales finalmente terminó por ser desechada por el Juez Saylor de la corte de distrito de Massachusetts. Pues aunque el juez sentía -considerable simpatía- por las personas en México y encima concedía la idea de que, de hecho, los daños señalados por el gobierno mexicano eran -plausibles- y relacionados con los actos de las compañías, diversas excepciones de la PLCAA, (la ley que protege a las compañías armeras por cualquier acto cometido por terceros usando sus productos en EE.UU.) no eran aplicables, argumentando, entre otras cosas; la facultad de dicha ley para desestimar cualquier acción civil o criminal en contra de las mismas, mala configuración legal de la -negligencia- señalada en la demanda o la extraterritorialidad de la legislación en la materia, pues según Saylor: – el congreso no promulgo aquellas leyes para proteger a gobiernos extranjeros- (*United States District Court District of Massachusetts, 2022*).

Con posterioridad, el 10 de octubre del 2022 la Secretaría de Relaciones Exteriores informó sobre la promoción de una segunda demanda, esta vez en contra de cinco tiendas de armas, dicha demanda está sustentada en datos que demuestran que una gran mayoría de las armas recuperadas por las autoridades mexicanas, fueron compradas en dichas tiendas por traficantes de armas, quienes a su vez, se encargan de proporcionarlas a grupos criminales, aquello como resultado de ventas irresponsables y poco controladas.

El autor precisa que, los datos recopilados por el gobierno basados en registros criminales relacionados con detenciones de traficantes, demostraban que existían pruebas de como las compañías señaladas hacían ventas individuales de hasta 30 rifles automáticos, o más de 1000 cartuchos de munición a estas personas sin hacerles, ni siquiera, una sola pregunta (*United States District Court District of Arizona, 2022*).

Al igual que en el caso de los fabricantes, dichas ventas destinadas al mercado negro, les proporciona uno de sus mayores ingresos, colocando así, sus intereses económicos por encima del bienestar social.

Es clara la culpabilidad de los dealers o vendedores de armas, también de estos grandes corporativos fabricantes, y en ambas acciones jurídicas de parte del estado mexicano mencionan el respeto que tienen a la legislación de EE. UU respecto a armas. Pero si estas compañías tienen

herramientas legales para escaparse tan impunemente como lo hicieron en la primera ocasión, solo evidencia la clara corresponsabilidad de la legislación y de la Política de Armas también, pero inclusive tomando en cuenta todo esto, la raíz del problema no se limita a estas áreas.

La preocupante alarma que se ha generado en España por la comisión de ilícitos penales contra la libertad sexual, es estudio que realiza la autora, Carmen Requejo Conde, quien se enfoca en el análisis de: Las últimas reformas de los delitos contra la libertad sexual en el código penal español, señalando que, a partir de la promulgación en España de la Ley orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como ley del solo sí es sí (en vigor desde el 7 de octubre de 2022), se trajo consigo, una gran polémica en relación a la reducción de marcos penales mínimos y máximos de las penas previstas inicialmente, y que había motivado la revisión de multitud de sentencias, con disminución de condenas o liberación de delincuentes encarcelados, en virtud del principio de retroactividad penal favorable al reo (art. 2 del código penal español), en una línea contraria a lo que había sido el espíritu de la norma y, por tanto, a un replanteamiento de su necesidad de reforma.

Ello tuvo lugar solo seis meses después mediante una Ley orgánica 4/2023, de 27 de abril, para intentar corregir estos efectos indeseados, advirtiendo de la necesidad de “mantener la íntegra definición del consentimiento y, por tanto, la esencia de la regulación de los delitos contra la libertad sexual”.

Destaca la autora que, algunos de los aspectos más controvertidos, que modificaron el código penal español, fueron, la definición normativizada del consentimiento sexual (Ramírez Ortíz, 2021, p. 501), la desacertada inicial indiferenciación de medios comisivos en el delito de agresión sexual (absorbiendo al abuso), la necesidad de regresar a la distinción anterior, y con ello, a las penas existentes vigentes antes de su entrada en vigor, o los cambios legislativos en el delito de acoso, serán tratados en las siguientes páginas.

Finalmente, con respecto al tema de la Justicia, presentamos el trabajo de Julio Cesar Martínez Garza, quien hace referencia a: La efectividad de la defensa en el proceso penal, poniendo de relieve el hecho que, en el “Derecho procesal”, dentro del cual se encuentra imbíbido el derecho a la defensa, este es una herramienta jurídica, que viene a adjetivisar la aplicación del Derecho sustantivo, en todas y cada una de sus diversas ramas; destacando el derecho procesal penal, que viene a establecer, mediante formas regladas, diversos aspectos importantísimos para garantizar la eficacia de la estricta legalidad sustantiva en materia criminal prevista en el ordinal 14º del Pacto Federal.

El autor enfatiza, que para nadie es desconocido que México transitó de un procedimiento de corte inquisitivo inminentemente escrito, originado en la familia del derecho romano-germánico; e,

impuesto en territorio nacional con motivo de la conquista (Torres Gómez, 2006); y que estuvo vigente en la colonia hasta el día 18 de junio del 2008 en que fuere reformada la Constitución Nacional en sus artículos 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22, 73º, 115º y 123º en lo que fuere denominado reforma al “Sistema de Justicia Penal y Seguridad Pública” para implementar el procedimiento penal de corte acusatorio y oral. (Montiel M, 2020).

Este último procedimiento ha sido considerado como una forma de administración de justicia, que si bien ya estaba vigente, gradual o totalmente, en diversos estados de la República Mexicana desde el año del 2004 y subsiguientes (Nuevo León 2004; Chihuahua, Estado de México; y, Durango 2006, Zacatecas 2009), no menos cierto lo fue que adquirió obligatoriedad total en todo territorio nacional posterior a la reforma de la Constitucional Federal ya citada, hasta el año del 2016, en que venció la “Ratio Legis” que permitió a los Estados, afrontar no solo las presiones internacionales del Plan Mérida de 1990, el Consenso de Washington de 1994; y, las sentencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del 2009, sino también como señala Carbonell, para generar y preparar las adecuaciones estructurales y capacitación necesaria de los operadores, llámense jueces, fiscales y defensores para su correcta y adecuada funcionalidad

El planteamiento, surgimiento, implementación; y, posterior puesta en marcha de dicho sistema derivaría del expreso reconocimiento gubernamental respecto al enorme rezago que ya para esas fechas enfrentaban los órganos jurisdiccionales nacionales, mismos que se encontraban rebasados derivado del creciente fenómeno delincencial que aquejaba; situación que impactaba en forma directa a la imposibilidad real y material de dar vigencia plena al fiel y correcto respeto de las garantías constitucionales; de entre ellas, el debido acceso a la justicia contemplado en el ordinal 17º del Pacto Federal; y que ha sido no solamente plasmado en diversos Tratados Internacionales vigentes en México, sino que incluso se ha documentado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en diversos de sus fallos.

Conforme a ello, el enfoque buscado con dicha implementación era; y es, la de garantizar un juicio ágil, rápido, efectivo; y, transparente en donde las partes involucradas puedan no solamente presentar conforme a técnicas adversariales específicas sus respectivos argumentos, datos; y, medios de información, ello de manera oral ante un órgano de justicia en donde se deben privilegiar de parte de éste los principios animadores de dicho sistema adversarial; como lo son el de acusación, la predominancia de la oralidad, la publicidad, la inmediatez, la intermediación; la concentración, la contradicción y el de acusación de los actos procesales para poder formar su convicción y emitir el fallo respectivo. (Martínez Garza, Proceso Penal Oral, p. 4).

En ese contexto, el reconocimiento constitucional a contar con diversas herramientas de igual rango para lograr el fiel y efectivo respeto a los derechos humanos, de entre los cuales podemos referir el de que el gobernado sea juzgado por tribunal previamente establecido, que se

motiven y funden sus decisiones, que ello se haga conforme a leyes expedidas con anterioridad al hecho; pero en donde sobre todo, se le brinde un fiel y efectivo respeto a contar con una defensa que sea adecuada, técnica; y, materialmente efectiva desempeña un papel de vital importancia en la irrestricta protección a sus derechos fundamentales, constituyendo ello una verdadera herramienta de protección a efecto de lograr en la medida de lo posible un juicio justo y equilibrado conforme al dogma pragmático-jurídico de “acceso efectivo a la justicia”.

TRABAJOS CITADOS

- Argüello, C. L. (2019). Desaparición de personas en México: las organizaciones de familiares y la estructura de oportunidades políticas. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 2 (8),
- Carbonell, M. (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Mexico. Tirant lo blanch. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Carpio-Domínguez, J/Villarreal-Martínez, M./Hernández-Jiménez, M. (2021). Posesión de animales exóticos y enfermedades zoonóticas: una aproximación social desde el contexto mexicano. *Sociedad y Ambiente*, 24.
- Chica-Rincoar, S.P. (2019). Manual para el análisis de contexto de casos de personas desaparecidas en México. Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C.
- García Pablos de Molina, A. (2003) Tratado de Criminología, 3ª ed., Tirant lo Blanch, España.
- Hernández, R./Fernández, C./Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. McGraw Hill Education.
- Instituto para la Economía y la Paz IEP. (2023). Índice de Paz México. Sídney: Instituto para la Economía y la Paz.
- INEGI 2021. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. ENDIREH, 2021.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2023). Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre seguridad pública. ENVIPE. MEXICO: INEGI.
- Martínez Garza, J. (2017). Proceso Penal Oral. Monterrey, Nuevo León, México, Flores Editor y Distribuidor.
- Mata, L. D. (2019). Aproximaciones al estudio de las desapariciones forzadas e involuntarias: contextos sociales, enfoques teóricos, metodológicos y miradas disciplinares. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 2 (8).
- Montiel, M. (2020). *Archivo General del Estado de Puebla*. (UDLAP) Recuperado el Noviembre de 2023, de [file:///Users/juliocesarmartinezgarza/Downloads/evolucion_sist_penal_acusatorio%20\(3\).pdf](file:///Users/juliocesarmartinezgarza/Downloads/evolucion_sist_penal_acusatorio%20(3).pdf)
- Maussier, B. (2017). The New Ethical Dimension of Sports Events: a Reflection on the Evolution from the Ancient Greek Olympic Sports Festival to Postmodern Sports Events. *Cultura, Ciencia y Deporte*.
- OMS. 2002. Informe mundial sobre la violencia y la salud. Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102_spa.pdf.
- Ramírez Ortiz, (2021): “¿Es posible garantizar la libertad sexual sin la reforma penal? En defensa de una ley menos «integral»”, *IgualdadES*, 5.
- Romero, S. (2011). La prueba de Chi-cuadrado o Ji-cuadrado (X²). *Revista Enfermería del trabajo*, Vol. 1, núm. 1.
- Sanz, Moreno F. C/Camacho, D. P. (2012). Impacto social de un gran evento deportivo: el Gran Premio de Europa de Fórmula 1. *Cultura, Ciencia y Deporte*, 7(19).
- Secretaría de Gobernación. (24 mayo, 2023). Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020



-
- Sillano, M./Greene, M./Ortúzar, J. D., (2006). Cuantificando la percepción de inseguridad ciudadana en barrios de escasos recursos. *Revista EURE*, Vol. 32 núm97, pp. 17-35.
- Sozzo, M. (2003). ¿Contando el delito? Análisis crítico comparativo de las Encuestas de Victimización en Argentina. *Cartapacio de Derecho: Revista virtual de la Facultad de Derecho*, 5.
- United States District Court District of Massachusetts (2022), ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Plaintiff, vs. SMITH & WESSON BRANDS, INC.
- United States District Court District of Arizona (2022), Estados Unidos Mexicanos, Plaintiff, vs. Diamondback Shooting Sports, Inc., an Arizona corporation; SNG Tactical, LLC, an Arizona limited liability company; Loan Prairie, LLC D/B/A The Hub, an Arizona limited liability company; Ammo A-Z, LLC, an Arizona limited liability company; Sprague's Sports, Inc., an Arizona corporation,
- Yankelevich, W. J. (2019). Un concepto comunicativo de la desaparición de personas y dos notas jurídicas al respecto. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 2(8).
- Zúñiga González, V. A. (2001). Diagnóstico de la calidad de vida y la violencia urbana en cuatro colonias del área de San Bernabé.